Puerto Asís, enero 19 del 2026

Doctora:
OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ
Gerente E.A.A.A.P ESP
Puerto Asís-Putumayo

Ref.: Carta de Necesidad

Cordial Saludo.

Necesidad por satisfacer:

La EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS "EAAAP ESP", es una empresa industrial y comercial del Estado, descentralizada del orden municipal, que tiene por objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Puerto Asís, Putumayo.

En el ejercicio de sus funciones la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís, requiere con urgencia el arrendamiento de bien inmueble, con el fin de ser destinado como base de operaciones, o punto de encuentro para el equipo de auxiliares operativos encargados de las actividades de recolección de residuos sólidos. Este espacio debe servir como centro logístico donde los operarios puedan organizarse, recibir instrucciones, y salir de manera eficiente hacia las diferentes zonas para realizar sus labores diarias de recolección.

Por lo anterior, el alquiler de este espacio es esencial para el cumplimiento de las responsabilidades que a empresa tiene bajo la Ley 142 de 1994, que regula la prestación de los servicios públicos domiciliarios en Colombia, incluyendo el servicio de aseo. La ley establece que los prestadores de servicios públicos deben garantizar no solo la calidad de los servicios prestados, sino también las condiciones adecuadas para la seguridad y bienestar de los trabajadores involucrados en la ejecución de estas actividades, asegurando que se cuente con los recursos y las infraestructuras necesarias para el adecuado desarrollo de las tareas.

La base de operaciones servirá para cumplir con los siguientes objetivos clave:

1. Centralización de las actividades operativas: El espacio facilitará la organización y planificación de las rutas de recolección de residuos sólidos, garantizando que el equipo de trabajo esté debidamente distribuido para cubrir eficientemente todas las áreas asignadas.
2. Condiciones adecuadas de trabajo y seguridad: La base de operaciones debe contar con los requerimientos necesarios para proteger tanto a los operarios como los vehículos de recolección, garantizando que se cumpla con las normativas de seguridad laboral y que los vehículos estén debidamente alistados para el servicio.
3. Cumplimiento de la Ley 142 de 1994: La Ley 142 de 1994, que regule los servicios públicos domiciliarios, establece que la empresa debe asegurar que sus actividades operativas se lleven a cabo de manera eficiente y bajo condiciones adecuadas. Además la base de operaciones contribuirá al Cumplimiento de esta normativa, asegurando una gestión efectiva de los recursos y el bienestar de los operarios.

4. Optimización de recursos logísticos: Tener un sitio centralizado permitirá una mejor coordinación y uso eficiente de los vehículos y otros recursos, contribuyendo a la mejora en la recolección de residuos y el cumplimiento de los tiempos de servicio.

En resumen, la necesidad de arrendamiento de un bien inmueble es necesario para contar con una base de operaciones que funcione como punto de encuentro, organización y coordinación del equipo de auxiliares operativos encargados de la recolección de residuos sólidos. Esto permitirá optimizar rutas, mejorar la supervisión del personal, resguardar adecuadamente los insumos y equipos de trabajo, y garantizar un servicio más eficiente, seguro y ordenado en beneficio de la comunidad.

OBJETO A CONTRATAR	
ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO A SERVIR COMO CENTRO LOGISTICO DE OPERACIONES, "PUNTO DE ENCUENTRO", PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE AUXILIARES OPERATIVOS ENCARGADOS DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA EAAA ESP	
Tiempo de ejecución:	5 meses

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo con lo anterior, el valor total de la orden de compra corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000)**

Anexar el plan de inversión detallado de lo que se va a comprar

Ítem	Detalle del ítem	Unidad de medida	Cantidad	V/R Unitario	V/r total
1	VALOR MES	MES	30	960.000	4.800.000

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

Cordialmente,

Patricia Navarro Cardenas
Coordinadora Operativa y Ambiental EAAAP E.S.P

	NOMBRES	CARGO	FIRMA
ROYECTÓ	Patricia Navarro Cardenas	Coordinadora Operativa y Ambiental EAAAP E.S.P	
REVISÓ	María Camila Cubillos	Asesora Jurídica EAAAP ESP	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			

SOLICITUD CDP

Puerto Asís, 16 de enero del 2026

Señora:
FRANCY YOLANDA ALVAREZ
Coordinadora Administrativa y Financiera de la E.A.A.A.P ESP
Ciudad

Asunto: Solicitud certificado de disponibilidad presupuestal CDP.

Mediante el presente me permito solicitar certificado de disponibilidad presupuestal con el objeto ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO A SERVIR COMO CENTRO LOGISTICO DE OPERACIONES, "PUNTO DE ENCUENTRO", PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE AUXILIARES OPERATIVOS ENCARGADOS DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA EAAA ESP.

Condiciones:

Valor estimado del contrato:

CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000)

Atentamente,

OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ
Gerente E.A.A.A.P ESP.

Elaboró: Patricia Navarro Cárdenas
Cargo: Coordinadora Operativa y Ambiental EAAAP ESP

Revisó: María Camila Cubillos
Cargo: Jefe Asesora Jurídica EAAAP ESP

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Puerto Asis

800111304

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.47

VIGENCIA FISCAL 2026

Fecha Documento: 16/01/2026

Vigencia Hasta: 2026

Dependencia : 1 - ADMINISTRACION CENTRAL

Concepto: ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO A SERVIR COMO CENTRO LOGISTICO DE OPERACIONES, PUNTO DE ENCUENTRO, PARA LA ORGAMIZACION DEL EQUIPO DE AUXILIARES OPERATIVOS ENCARGADOS DE LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA EAAAP.

Ordenador: 1087752922 - OSDEIRY DURLEY GOMEZ NARVAEZ

Doc.Soporte: 0 - **No.** **Fecha Doc.Soporte:**

Doc. Padre: **Consecutivo:** **Plazo Dias:**

ART.PRESUPUESTAL	SECTOR	ÁREA	ARTÍCULO	FUENTE	VALOR
2.4.5.02.09	ACUEDUCTO	ARRENDAMIENTOS	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	4.800.000,00
				TOTAL:	**4.800.000,00**

OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ

GERENTE

FRANCY YOLANDA ALVAREZ

COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboró : PAOLA YAMILED ALVAREZ ERAZO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.087.412.685

ANAMA CERON
APELLIDOS

ALBA ROCIO
NOMBRES

Alba Rocio Anama
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-FEB-1989
TUQUERRES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.46 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

20-ABR-2007 TUQUERRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2314200-53161011-F-1087412685-20070715 04070 07194N 02 260793934

Puerto Asís, 10 de marzo del 2026

Señores:
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO (EAAAP)
PUERTO ASIS-PUTUMAYO

Cordial saludo,

Yo **ALBA ROCIO ANAMA CERON** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.087.412.685 de Tuquerres Nariño, mediante la presente me dirijo a ustedes cordialmente para solicitar de manera muy amable que el pago del arrendo del salón del punto de encuentro de los recolectores de residuos sólidos de Puerto Asís, sea posible y se realice por medio de la forma de pago cheque ya que no cuento con cuenta bancaria y no hay posibilidad de obtener alguna.

De antemano agradezco su atención prestada y una pronta respuesta

Atentamente,

Alba Rocio Anama
ALBA ROCIO ANAMA CERON
C.C 1.087.412.685 de Tuquerres - Nariño

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141226353091

(415)7707212489984(8020) 000014122635309 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 7 4 1 2 6 8 5	0	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 7 4 1 2 6 8 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Túquerres 8 3 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ANAMA	CERON	ALBA	ROCIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Puerto Asís 5 6 8

41. Dirección principal: BRR San Martín

42. Correo electrónico: anamaalba27@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 6 2 0 6 0	3 1 1 4 6 9 7 4 5 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 2 9 9	2 0 1 7 0 7 1 7	4 7 1 1	2 0 2 2 0 1 0 4			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ANAMA CERON ALBA ROCIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
JUNTAS DE ACCION COMUNAL

BARRIO ACEVEDO
PERSONERIA JURIDICA N° 1649 DEL 16 DE JULIO DE 1978
NIT N° 800.179082-5
FORMATO AUTODECLARACION DE SANA POSESIÓN

Yo, **ALBA ROCIO ANAMA**, Identificada con cedula de ciudadanía N° 1.087 412.685 expedida en Tuquerres - Nariño, declaro bajo gravedad de juramento que he ejercido por un período mayor a seis años la posesión sana, regular, pacífica e ininterrumpida sobre el predio con mejoras de vivienda, ubicado en el Barrio Acevedo Cra 21 Mz 52 Casa 10, localizada en la Zona Urbana del municipio de Puerto Asis departamento de Putumayo, desde el 13 de marzo del 2014, sobre este inmueble con una extensión en total de 200 mts².

Igualmente declaro que no existen procesos pendientes sobre la propiedad o posesión del inmueble iniciados con anterioridad a la fecha de la solicitud, por lo tanto, se libra a la Entidad Otorgante de responsabilidad ante cualquier proceso que tenga por objeto recuperar la posesión del bien.

Cuento con los siguientes datos que permiten identificar el predio:

NORTE: Con predio de la señora DIOSELINA N.N. en 20mts lineales
SUR: Con zona verde en 20mts lineales
ORIENTE: Con Vía Pública. en 10mts lineales
OCCIDENTE: Con predio del señor CARLOS SEGURA en 10mts lineales

Para constancia se firma en Puerto Asís, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año 2025.

Alba Rocio Anama
ALBA ROCIO ANAMA
C.C 1.087 412.685 de Tuquerres – Nariño
Declarante.

Nidia Rojas
NIDIA ROJAS VALENCIA
C.C 69.016.548 de Puerto Asis
Cel 3138486807
Presidenta

Soraida Delgado
SORAIDA DELGADO
C,C 69029350
Cel. 3105788597
Fiscal.

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
BARRIO ACEVEDO
NIT. 800179082
PERSONERÍA JURÍDICA N°. 001649
PRESIDENTA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1087412685 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/04/2025 09:40 AM

Código Verificación: **YX9UJ6E3HG**

Válida hasta: **01/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de abril de 2025, a las 09:14:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1087412685
Código de Verificación	108741268525040209142 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JUAN GUILLERMO CUCUNUBA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO PUERTO ASÍS
BARRIO ACEVEDO
PERSONERIA JURIDICA Nº 1649 DEL 16 DE JULIO DE 1978
NIT Nº 800.179.082-5

AUTODECLARACION DE SANA POSECION

Yo, **ALBA ROCIO ANAMA**, Identificada con cedula de ciudadanía N° 1.087 412.685 expedida en Tuquerres Nariño, declaro bajo gravedad de juramento que he ejercido por un periodo mayor a seis años la posesión sana, regular, pacifica e ininterrumpida sobre el predio con mejoras de vivienda, ubicado en el Barrio Acevedo Cra 21 Mz 52 Casa 10, localizada en la Zona Urbana del municipio de Puerto Asís departamento de Putumayo, desde el 13 de marzo del 2014, sobre este Inmueble con una extensión en total de 200 mts^2.

Igualmente declaro que no existen procesos pendientes sobre la propiedad o posesión del Inmueble iniciados con anterioridad a la fecha de la solicitud, por lo tanto, se libra a la Entidad Otorgante de responsabilidad ante cualquier proceso que tenga por objeto recuperar la posesión del bien. Cuento con los siguientes datos que permiten identificar el predio:

NORTE: Con predio de la señora DIOSELINA N.N. en 20mts lineales

SUR: Con zona verde en 20mts lineales

ORIENTE: Con Via Pública. en 10mts lineales

OCCIDENTE: Con predio del señor CARLOS SEGURA en 10mts lineales

Para constancia se firma en Puerto Asís, a los diez (10) días del mes de marzo del año 2026.

Firmas:

Alba Rocio Anama
ALBA ROCIO ANAMA
C.C. No. 1.087..412.685

Nidia Rojas
NIDIA ROJAS VALENCIA
C.C. N° 69.016.548 de Puerto Asís
CELULAR 313 848 6807
PRESIDENTE DE LA J.A.C

Soraida Delgado
SORAIDA DELGADO
C.C. N° 69.029.350
CELULAR: 310 578 8597
FISCAL DE LA J.A.C

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
BARRIO ACEVEDO
NIT 800179082
PERSONERÍA JURÍDICA Nº. 001649
PRESIDENTA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0][2] Actualización

4. Número de formulario 141240164652

(415)7707212489984(8020) 000014124016465 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 7 4 1 2 6 8 5	0	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 7 4 1 2 6 8 5

27. Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Túquerres 8 3 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ANAMA	CERON	ALBA	ROCIO

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Puerto Asís 5 6 8

41. Dirección principal: BRR San Martín

42. Correo electrónico: anamaulba27@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 6 9 7 4 5 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 7 0 7 1 7	4 7 1 1	2 0 2 2 0 1 0 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código [4 9]

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-10 / 11:58 26AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 de 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ANAMA CERON ALBA ROCIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF 10-03-2026 11:58:39AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1087412685 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/03/2026 12:14 PM

Código Verificación: **LEVB37S4DK**

Válida hasta **08/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ORDEN DE SERVICIO	No. OS003-2026	Fecha:	16 de enero de 2026
ARRENDATARIO	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS E.S.P. Nit. 800111304-2		
ARRENDADOR:	ALBA ROCIO ANAMA CERON C.C. No 1.087.412.685 expedida en Tuquerres		
Dirección:	Carrera 21 Manzana 52 casa 10 Barrio Acevedo de Puerto Asis Putumayo		
Objeto:	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO A SERVIR COMO CENTRO LOGISTICO DE OPERACIONES, "PUNTO DE ENCUENTRO", PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE AUXILIARES OPERATIVOS ENCARGADOS DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA EAAA ESP.		
Correo electrónico	anamaalba638@gmail.com		
No de Tel.	3114697454		

La suscrita OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ mayor de edad y vecino del Municipio de Puerto Asís Putumayo, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.087.752.922 Expedida en Policarpa, quien obra en este contrato como **GERENTE** y por tanto, Representante Legal de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS E.S.P., nombrado mediante Decreto No. 0103 del 16 de Junio de 2025 y posesionado en el cargo mediante Acta No. 035 del 16 de Junio de 2025, en la Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Puerto Asís Putumayo, con Personería Jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No. 228 del 12 de mayo de 1990, identificada tributariamente con NIT 800111304-2, con domicilio en Puerto Asís Putumayo, facultado legalmente para contratar según el Decreto 228 del 12 de mayo de 1990 y el ARTÍCULO 9 del Acuerdo No. 005 de Junta Directiva No 002 del 28 de diciembre de 2024 por medio del cual se modifica adiciona y complementa el Manual de Contratación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís, Empresa de Servicios Públicos, por medio del cual aprobó el Manual de Contratación de la EAAAP ESP, además de las disposiciones legales concordantes, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, expide la siguiente **ORDEN DE SERVICIO** de conformidad con los artículos 20 y 21 del Manual de Contratación de la EAAAP ESP, la cual se regirá por las siguientes:

CONDICIONES:	
PRESUPUESTO	CDP No 47 del 16 de enero de 2026
OBJETO:	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO A SERVIR COMO CENTRO LOGISTICO DE OPERACIONES, "PUNTO DE ENCUENTRO", PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE AUXILIARES OPERATIVOS ENCARGADOS DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA EAAA ESP.

IDENTIFICACION DEL BIEN INMUEBLE	El inmueble en arrendamiento, está ubicado en la siguiente dirección; carrera 21 Manzana 52 casa 10. Barrio Acevedo del Municipio de Puerto Asís Putumayo. Consta de una Edificación, integrada por un salón, un baño, lavamanos, y parqueadero.
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	La EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASIS "EAAAP ESP", es una empresa industrial y comercial del Estado, descentralizada del orden municipal, que tiene por objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Puerto Asís, Putumayo. En el ejercicio de sus funciones la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís, requiere con urgencia el arrendamiento de bien inmueble, con el fin de ser destinado como base de operaciones, o punto de encuentro para el equipo de auxiliares operativos encargados de las actividades de recolección de residuos sólidos. Este espacio debe servir como centro logístico donde los operarios puedan organizarse, recibir instrucciones, y salir de manera eficiente hacia las diferentes zonas para realizar sus labores diarias de recolección. Por lo anterior, el alquiler de este espacio, es esencial para el cumplimiento de las responsabilidades que a empresa tiene bajo la Ley 142 de 1994, que regula la prestación de los servicios públicos domiciliarios en Colombia, incluyendo el servicio de aseo. La ley establece que los prestadores de servicios públicos deben garantizar no solo la calidad de los servicios prestados, sino también las condiciones adecuadas para la seguridad y bienestar de los trabajadores involucrados en la ejecución de estas actividades, asegurando que se cuente con los recursos y las infraestructuras necesarias para el adecuado desarrollo de las tareas. La base de operaciones servirá para cumplir con los siguientes objetivos clave: 1. **Centralización de las actividades operativas:** El espacio facilitará la organización y planificación de las rutas de recolección de residuos sólidos, garantizando que el equipo de trabajo esté debidamente distribuido para cubrir eficientemente todas las áreas asignadas.

	2. **Condiciones adecuadas de trabajo y seguridad:** La base de operaciones debe contar con los requerimientos necesarios para proteger tanto a los operarios como los vehículos de recolección, garantizando que se cumpla con las normativas de seguridad laboral y que los vehículos estén debidamente alistados para el servicio. 3. **Cumplimiento de la Ley 142 de 1994**: La Ley 142 de 1994, que regule los servicios públicos domiciliarios, establece que la empresa debe asegurar que sus actividades operativas se lleven a cabo de manera eficiente y bajo condiciones adecuadas. Además la base de operaciones contribuirá al Cumplimiento de esta normativa, asegurando una gestión efectiva de los recursos y el bienestar de los operarios. 4. **Optimización de recursos logísticos**: Tener un sitio centralizado permitirá una mejor coordinación y uso eficiente de los vehículos y otros recursos, contribuyendo a la mejora en la recolección de residuos y el cumplimiento de los tiempos de servicio. En resumen, la necesidad de arrendamiento de un bien inmueble es necesario para contar con una base de operaciones que funcione como punto de encuentro, organización y coordinación del equipo de auxiliares operativos encargados de la recolección de residuos sólidos. Esto permitirá optimizar rutas, mejorar la supervisión del personal, resguardar adecuadamente los insumos y equipos de trabajo, y garantizar un servicio más eficiente, seguro y ordenado en beneficio de la comunidad.
VALOR:	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000) MDA/ CTE
DURACIÓN:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO:	01 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 JUNIO DE 2026
FORMA DE PAGO	La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís pagará al ARRENDADOR, el valor del servicio a titulo de canon de arrendamiento, por mesualidad vencida equivalente a un valor de NOVESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($960.000) MDA/ CTE, una vez el arrendador presente su factura o documento soporte del mes a pagar
REQUISITOS DE PAGO	La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís procederá al pago de la presente orden de servicio, previo informe de supervisión o acta de cumplimiento del servicio contratado, expedido por el supervisor y

	validación de la factura electrónica o cuenta de cobro emitida por el contratista
OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.	La Entidad Estatal contratante se obliga a: ✓ Conservar el inmueble en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso. ✓ Pagar al Arrendador el canon de arrendamiento, el valor de las cuotas de administración ordinarias ✓ Permitir en cualquier tiempo las visitas del Arrendador o de sus representantes, para constatar el estado y la conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del servicio a cargo de la Entidad Estatal contratante. ✓ Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado. ✓ Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el Arrendador. ✓ Restituir el inmueble al Arrendador a la terminación de la orden de servicio en el mismo estado en que le fue otorgado salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos.
OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR	El Arrendador se obliga a: ✓ Entregar al ARRENDATARIO en la fecha convenida, el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicios, seguridad y sanidad, y poner a su disposición los servicios públicos. ✓ Mantener en el inmueble los servicios Públicos y demás cosas o elementos determinados en el inventario, en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto requerido ✓ Hacer las reparaciones necesarias del bien objeto del Arriendo, y las locativas solo cuando éstas provengan de fuerza mayor o caso fortuito, o se deriven de la mala calidad de la vivienda o de los materiales utilizados en el inmueble arrendado. ✓ Entregar con el inmueble los servicios, cosas o usos conexos para el fin convenido. Entregar a la EAAA ESP, contratante el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes ✓ Librar la EAAA ESP contratante de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.

	✓ Asumir los costos de los servicios públicos (acueducto, alcantarillado, energía etc), cuotas de administración e impuestos y demás cargos o pagos al día. ✓ Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente. ✓ Las demás que imponen las leyes civiles y comerciales.
INDEMNIDAD:	EL ARRENDADOR mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA EMPRESA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo los costos y gastos provenientes de actos y omisiones de EL ARRENDADOR en el desarrollo del presente contrato.
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	PATRICIA NAVARRO CARDENAS - Coordinadora Operativa y Ambiental EAAA ESP

OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ
GERENTE EAAAP ESP

ALBA ROCIO ANAMA CERON
C.C. No 1.087.412.685 expedida en Tuquerres
Arrendador

PATRICIA NAVARRO CARDENAS
Coordinadora Operativa y Ambiental EAAAP E.S.P

	NOMBRES	CARGO	FIRMA
REVISO	Patricia Navarro Cárdenas	Profesional Dirección Operativa y Ambiental	
REVISÓ	María Camila Cubillos	Jefe Oficina Jurídica	
PROYECTÓ	Richard J. Salazar S.	Asesor Externo en Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Puerto Asis

800111304

REGISTRO PRESUPUESTAL 49

VIGENCIA

2026

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
DEPENDENCIA	1 - ADMINISTRACION CENTRAL	**FECHA DE EXPEDICION**	10/02/2026
NUMERO DE CDP	**47**	**FECHA DE EMISION**	16/01/2026
TIPO DE CONTRATO/RESOLUCIÓN	ORDEN DE SERVICIO	**NO. CONTRATO/ RESOLUCIÓN**	OS003-2026
IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO	1087412685	**BENEFICIARIO**	ALBA ROCIO ANAMA CERON
CONCEPTO DEL REGISTRO	ORDEN DE SERVICIO OS003-2026, ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO A SERVIR COMO CENTRO LOGISTICO DE OPERACIONES, PUNTO DE ENCUENTRO, PARA LA ORGAMIZACION DEL EQUIPO DE AUXILIARES OPERATIVOS ENCARGADOS DE LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA EAAAP.		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	$ 4.800.000,00		
VALOR EN LETRAS	Cuatro Millones OchoCientos Mil Pesos M/CTE		

IMPUTACION PRESUPUESTAL					
ART-PRESUPUESTAL	**SECTOR**	**ÁREA**	**ARTICULO**	**FUENTE**	**VALOR**
2.4.5.02.09	1 - ACUEDUCTO	ARRENDAMIENTOS	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.3.2.27-VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	$ 4.800.000,00

OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ
GERENTE

FRANCY YOLANDA ALVAREZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PAOLA YAMILED ALVAREZ ERAZO
ELABORO

CUENTA DE COBRO N°01

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE PUERTO ASIS

EAAAP ESP

NIT 800111304-2

DEBE A:

ALBA ROCIO ANAMA CERON

C.C 1.087.412.685 de Tuquerres - Nariño

LA SUMA DE

NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (960.000) M/CTE CORRESPONDIETE AL MES DE FEBRERO

POR CONCEPTO

"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO A SERVIR COMO CENTRO LOGISTICO DE OPERACIONES (PUNTO DE ENCUENTO) PARA LA ORGANIZAION DEL EQUIPO DE AUXILIARES OPERATIVOS ENCARGADOS DE LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA EAAAP E.S.P"

(De conformidad a la orden de servicios OS013-2025)

Para constancia se firma en Puerto Asís el cinco (05) de marzo de 2026

Alba Rocio Anama

ALBA ROCIO ANAMA CERON
C.C 1.087.412.685

ANEXO REQUISITOS DE NO RESPONSABLE DE IVA

Requisito	Límite (o restricción)	Observación
1. En al año anterior (2024), sus ingresos brutos fiscales, provenientes solamente de su actividad operacional gravada con IVA (es decir, los provenientes de la venta de bienes corporales muebles o inmuebles gravados, o de prestación de servicios gravados, o de venta de intangibles gravados, o de la ejecución de juegos de suerte y azar diferentes de loterías), pero sin incluir ingresos por operaciones excluidas ni los ingresos extraordinarios que nunca están sujetos al IVA tales como ventas de activos fijos, o herencias, o loterías, o dividendos,o salarios, etc. (ver el Concepto Unificado del IVA 001 de junio de 2003 de la Dian, Título IX, Capítulo II, numeral 2.3), no pudieron haber excedido los...	$164.727.500 (3.500 UVT × $47.065). Al respecto, téngase presente que aunque cumplan con este tope de ingresos brutos en el 2022 y,por tanto, puedan pertenecer al grupo de los no responsables del IVAdurante el 2023, en todo caso, frente a la obligación de presentar la declaración de renta del régimen ordinario por el año gravable 2022,los topes de ingresos brutos (por cualquier concepto) que deberán revisar son diferentes, pues según el artículo 1.6.1.1.3.2.7 del DUT 1625 de octubre de 2016, luego de ser modificado con el artículo 1 del Decreto 2478 de diciembre 20 de 2022, las personas naturales residentes del régimen ordinario (es decir, las que no se trasladaron al régimen simple) quedarán obligadas a declarar por el año gravable2022 cuando sus ingresos brutos por todo concepto hayan superado los $65.891.000 (1.400 UVT × $47065). Aquellas que durante el 2022 se inscribieron en el régimen simple siempre quedan obligadas a presentar la declaración anual de dichorégimen y a liquidar el impuesto a cargo con las tablas del artículo 908 del ET. Nota: la declaración anual del régimen simple del año gravable 2024 se vencerá durante abril de 2025; ver artículo 1.6.1.13.2.50 del DUT 1625 de 2016 luego de ser modificado con el artículo 1 del Decreto 2487 de diciembre 16 de 2022.	No cumple
2. Durante el año 2024, sus ingresos brutos fiscales, provenientes solamente de su actividad operacional gravada con IVA (es decir, los provenientes de la venta de bienes corporales muebles o inmuebles gravados, prestación de servicios gravados, venta de intangibles gravados o de la ejecución de juegos de suerte y azar diferentes de loterías), pero sin incluir ingresos por operaciones excluidas ni los ingresos extraordinarios que nunca están sujetos al IVA tales como ventas de activos fijos, o herencias, o loterías, o dividendos, o salarios, etc., no pueden llegar a exceder de...	$164.727.500 (3.500 UVT × $47065).	No cumple
3. Durante todo el 2024, sus establecimientos de comercio, oficinas, locales o sedes de negocio no pueden exceder de...	Máximo uno.	No cumple
4. Durante todo el 2024, en su establecimiento de comercio, oficina,sede o local le está prohibido desarrollar negocios bajo la modalidad de...	Franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistemaque implique la explotación de intangibles.	

5. Durante todo el 2024 no puede llegar a efectuar operaciones que loconviertan en "usuario aduanero", es decir, no puede...	Intervenir directa o indirectamente en las operaciones de importación y/o exportación de bienes y/o servicios y/o de tránsito aduanero (consulta nuestra *Tabla resumen para diligenciar en el RUTel Código de Usuario Aduanero*).	No cumple
6. Durante el año anterior (2024) no pudo haber celebrado contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados con IVA por cuantía individual y superior a...	$ 164.727.500 (3.500 UVT × $47065).	No cumple
7. Durante el año 2023 no puede llegar a celebrar contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados con IVA por cuantía individual y superior a... Nota: si durante el 2023 pretende llegar a firmar un contrato para vender bienes gravados o prestar servicios gravados, y la cuantía del contrato va a superar la cifra aquí reseñada, en ese caso deberá inscribirse como responsable del IVA antes de la celebración del contrato; ver el inciso segundo del parágrafo 3 del artículo 437 del ET.	$ 164.727.500 (3.500 UVT × $47065).	No cumple
8. Durante el año anterior (2024) sus consignaciones bancarias más inversiones financieras (por ejemplo: aperturas de CDT, compra de bonos, etc.), realizadas en todo el sistema bancario (ya sea en Colombiao en el exterior), pero que provengan solamente de ingresos por operaciones gravadas con IVA no debieron haber excedido de...	$ 164.727.500 (3.500 UVT × $47065).	No cumple
9. Durante el 2024 sus consignaciones bancarias más inversiones financieras (por ejemplo: aperturas de CDT, compra de bonos, etc.) realizadas en todo el sistema bancario (ya sea en Colombia o en el exterior), pero que provengan solamente de ingresos por operacionesgravadas con IVA no pueden exceder de ...	$ 164.727.500 (3.500 UVT × $47065).	No cumple

Atentamente,

Alba Rocio Anama

ALBA ROCIO ANAMA CERON

CC. 1.087.412.412.685
Cel. 3132059599

DATOS DEL INFORME			
Fecha de presentación: 05/03/2026	Nombre del Contratista: ALBA ROCIO ANAMA CERON C.C. 1.087.412.685		Contrato: ORDEN DE SERVICIO No OS003-2026
Periodo del informe:	FEBRERO 2026		
Objeto del contrato: ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO A SERVIR COMO CENTRO LOGISTICO DE OPERACIONES, "PUNTO DE ENCUENTRO" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE AUXILIARES OPERATIVOS ENCARGADOS DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA EAAAP ESP.			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NIT ó C.C. número	1.087.412.685		
Dirección	BARRIO ACEVEDO		
Teléfono	3114697454		
Clase, Tipo y Número de cuenta	Cuenta de Ahorros: N.A.	Banco: N.A.	
Fecha de suscripción	06/01/2026		
Fecha de Iniciación	01/02/2026		
Fecha de Terminación	30/06/2026		
Plazo	CINCO (05) MESES		
Valor Inicial	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000,00)		
Prorrogas	Prorroga 1	Prorroga 2	Prorroga 3
	N.A	N.A	N.A
Adiciones	Adición 1	Adición 2	Adición 3
	$0,00	$0,00	$0,00
Suspensiones: (fecha)	N.A	En días y/o Meses:	N.A
Terminación Anticipada:	N.A		
Reanudaciones: (fecha)	N.A		
AVANCE DEL CONTRATO	Financiero		
	Tiempo de Ejecución:	FEBRERO 2026	
	Porcentaje de Ejecución:	20.0%	
	Parcial I	CUENTA DE COBRO Nº01 $960.000,00	
	Total acumulado parciales	$960.000,00	
ESTADO FINANCIERO	Valor inicial:	$4.800.000,00	
	Adiciones:	$0,00	
	Saldo Financiero:	$4.800.000,00	
	Valor a Pagar	$960.000,00	
	Saldo pendiente por ejecutar:	$3.840.000,00	
	Saldo del contrato	$3.840.000,00	
	Anticipo	$0,00	
VALOR DEL PAGO SOLICITADO (aplica para responsables IVA)	Factura No	CUENTA DE COBRO Nº01	
	Fecha de las facturas	05/03/2026	
	Periodo facturado	FEBRERO 2026	
	Valor antes de IVA	$960.000,00	
	IVA	$0,00	
	Valor a pagar	$960.000,00	
	Legaliza Anticipo	$0,00	
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	No. C.D.P:47	Fecha: 16/01/2026	
	No. R.P: 49	Fecha: 10/02/2026	
	Aportes de Seguridad Social		

	Planilla de Salud N.A	Entidad: N.A Valor: N.A Fecha: N.A
	Planilla de Pensión: N.A	Entidad: N.A Valor: N.A Fecha: N.A
	Planilla de Riesgos Profesionales: N.A	Entidad: N.A Valor: N.A Fecha: N.A
	Planilla de Caja de Compensación Familiar: N.A	Entidad: N.A Valor: N.A Fecha: N.A
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El supervisor, velará por los intereses de la entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones: ✓ Entregar al ARRENDATARIO en la fecha convenida, el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicios, seguridad y sanidad, y poner a su disposición los servicios públicos. ✓ Mantener en el inmueble los servicios Públicos y demás cosas o elementos determinados en el inventario, en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto requerido. ✓ Hacer las reparaciones necesarias del bien objeto del Arriendo, y las locativas solo cuando éstas provengan de fuerza mayor o caso fortuito, o se deriven de la mala calidad de la vivienda o de los materiales utilizados en el inmueble arrendado. ✓ Entregar con el inmueble los servicios, cosas o usos conexos para el fin convenido. Entregar a la EAAA ESP, contratante el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes ✓ Librar la EAAA ESP contratante de toda perturbación en el uso y goce del inmueble. ✓ Asumir los costos de los servicios públicos (acueducto, alcantarillado, energía etc), cuotas de administración e impuestos y demás cargos o pagos al día. ✓ Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente. ✓ Las demás que imponen las leyes civiles y comerciales. El arrendador no se encuentra obligado a presentar pago de seguridad social teniendo en cuenta que en los contratos que no implican la prestación de un servicio personal, tales como los contratos de arriendo de bienes inmuebles, no resulta aplicable la verificación prevista en el artículo tercero del decreto 1070 de 2013 modificado por el articulo nueve del decreto 3032 del 2013. (..)" Concepto 48258/14 y concepto DIAN 100221330-25651.	

	Valor a pagar (En letras):	NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE
	Valor a pagar	$960.000,00
DOCUMENTO SOPORTES	1. Cuenta de cobro Nº01. 2. Certificación tributaria no responsable de IVA 3. Informe de supervisión. 4. Copia del registro tributario único RUT 5. Paz y salvo de rentas municipales 6. Contrato 7. Copia compromiso presupuestal-RP 8. Oficio pago cheque 9. Copia de cedula	

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME	
Supervisor: COORDINADORA OPERATIVA Y AMBIENTAL	
Nombre: PATRICIA NAVARRO CARDENAS	
Cargo: COORDINADORA OPERATIVA Y AMBIENTAL	
ORDEN DE SERVICIO No OS003-2026	Firma

CUENTA DE COBRO N ° O2

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE PUERTO ASIS

EAAAP ESP

NIT 800111304-2

DEBE A:

ALBA ROCIO ANAMA CERON

C.C 1 .087.412.685 de Tuquérres - Nariño

LA SUMA DE

NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (960.000) M/CTE CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO

POR CONCEPTO

"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO A SERVIR COMO CENTRO LOGISTICO DE OPERACIONES (PUNTO DE ENCUENTO) PARA LA ORGANIZAION
DEL EQUIPO DE AUXILIARES OPERATIVOS ENCARGADOS DE LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA EAAAP E.S.P"

(De conformidad a la orden de servicios OSO 13-2025)

Para constancia se firma en Puerto Asís el ocho (08) de ABRIL de 2026

Alba Rocio Anama

ALBA ROCIO ANAMA CERON
c.c N° 1 .087.412.685

ANEXO REQUISITOS DE NO RESPONSABLE DE IVA

Requisito	Límite (o restricción)	Observación
1. En al año anterior (2024), sus ingresos brutos fiscales, provenientes solamente de su actividad operacional gravada con IVA (es decir, los provenientes de la venta de bienes corporales muebles o inmuebles gravados, o de prestación de servicios gravados, o de venta de intangibles gravados, o de la ejecución de juegos de suerte y azar diferentes de loterías), pero sin incluir ingresos por operaciones excluidas ni los ingresos extraordinarios que nunca están sujetos al IVA tales como ventas de activos fijos, o herencias, o loterías, o dividendos,o salarios, etc. (ver el Concepto Unificado del IVA 001 de junio de 2003 de la Dian, Título IX, Capítulo II, numeral 2.3), no pudieron haber excedido los...	$164.727.500 (3.500 UVT × $47.065). Al respecto, téngase presente que aunque cumplan con este tope de ingresos brutos en el 2022 y,por tanto, puedan pertenecer al grupo de los no responsables del IVAdurante el 2023, en todo caso, frente a la obligación de presentar la declaración de renta del régimen ordinario por el año gravable 2022,los topes de ingresos brutos (por cualquier concepto) que deberán revisar son diferentes, pues según el artículo 1.6.1.1.3.2.7 del DUT 1625 de octubre de 2016, luego de ser modificado con el artículo 1 del Decreto 2478 de diciembre 20 de 2022, las personas naturales residentes del régimen ordinario (es decir, las que no se trasladaron al régimen simple) quedarán obligadas a declarar por el año gravable2022 cuando sus ingresos brutos por todo concepto hayan superado los $65.891.000 (1.400 UVT × $47065). Aquellas que durante el 2022 se inscribieron en el régimen simple siempre quedan obligadas a presentar la declaración anual de dichorégimen y a liquidar el impuesto a cargo con las tablas del artículo 908 del ET. **Nota:** la declaración anual del régimen simple del año gravable 2024 se vencerá durante abril de 2025; ver artículo 1.6.1.13.2.50 del DUT 1625 de 2016 luego de ser modificado con el artículo 1 del Decreto 2487 de diciembre 16 de 2022.	No cumple
2. Durante el año 2024, sus ingresos brutos fiscales, provenientes solamente de su actividad operacional gravada con IVA (es decir, los provenientes de la venta de bienes corporales muebles o inmuebles gravados, prestación de servicios gravados, venta de intangibles gravados o de la ejecución de juegos de suerte y azar diferentes de loterías), pero sin incluir ingresos por operaciones excluidas ni los ingresos extraordinarios que nunca están sujetos al IVA tales como ventas de activos fijos, o herencias, o loterías, o dividendos, o salarios, etc., no pueden llegar a exceder de...	$164.727.500 (3.500 UVT × $47065).	No cumple
3. Durante todo el 2024, sus establecimientos de comercio, oficinas, locales o sedes de negocio no pueden exceder de...	Máximo uno.	No cumple
4. Durante todo el 2024, en su establecimiento de comercio, oficina,sede o local le está prohibido desarrollar negocios bajo la modalidad de...	Franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistemaque implique la explotación de intangibles.	

5. Durante todo el 2024 no puede llegar a efectuar operaciones que loconviertan en "usuario aduanero", es decir, no puede...	Intervenir directa o indirectamente en las operaciones de importación y/o exportación de bienes y/o servicios y/o de tránsito aduanero (consulta nuestra *Tabla resumen para diligenciar en el RUTel Código de Usuario Aduanero*).	No cumple
6. Durante el año anterior (2024) no pudo haber celebrado contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados con IVA por cuantía individual y superior a...	$ 164.727.500 (3.500 UVT × $47065).	No cumple
7. Durante el año 2023 no puede llegar a celebrar contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados con IVA por cuantía individual y superior a... **Nota:** si durante el 2023 pretende llegar a firmar un contrato para vender bienes gravados o prestar servicios gravados, y la cuantía del contrato va a superar la cifra aquí reseñada, en ese caso deberá inscribirse como responsable del IVA antes de la celebración del contrato; ver el inciso segundo del parágrafo 3 del artículo 437 del ET.	$ 164.727.500 (3.500 UVT × $47065).	No cumple
8. Durante el año anterior (2024) sus consignaciones bancarias más inversiones financieras (por ejemplo: aperturas de CDT, compra de bonos, etc.), realizadas en todo el sistema bancario (ya sea en Colombiao en el exterior), pero que provengan solamente de ingresos por operaciones gravadas con IVA no debieron haber excedido de...	$ 164.727.500 (3.500 UVT × $47065).	No cumple
9. Durante el 2024 sus consignaciones bancarias más inversiones financieras (por ejemplo: aperturas de CDT, compra de bonos, etc.) realizadas en todo el sistema bancario (ya sea en Colombia o en el exterior), pero que provengan solamente de ingresos por operacionesgravadas con IVA no pueden exceder de ...	$ 164.727.500 (3.500 UVT × $47065).	No cumple

Atentamente,

Alba Rocio Anama

ALBA ROCIO ANAMA CERON

C.C. 1.087.412.685 de Tuquérres-Nariño

Puerto Asís 31 de marzo de 2026

Señora:
OSDEIRY DURLEY GOMEZ NARAVAEZ
Gerente de la EAAAP E.S.P
Ciudad: Puerto Asís

Cordial saludo,

La presente es con el fin de informales que en mi calidad de Persona Natural y registrado en el RUT en calidad de responsabilidad tributaria Numeral 49, si cumplo con todos los requisitos de los parágrafos 3 al 5 del artículo 437 del ET para poder como no responsables del IVA.

Por lo anterior no estoy obligado a facturar electrónicamente según el artículo 1.6.1.4.3 del decreto 1625 de 2016, como también lo expresa el artículo 1.6.1.4.2 del decreto 1625 de 2016 modificado por el decreto 358 de 2020 señala expresamente que los siguientes contribuyentes deben expedir factura

Anexo cuestionario de requisitos para no responsable de IVA

Atentamente,

Alba Rocio Anama

ALBA ROCIO ANAMA CERON
C.C. 1.087.412.685 de Tuquérres-Nariño

DATOS DEL INFORME			
Fecha de presentación: 08/04/2026	Nombre del Contratista: ALBA ROCIO ANAMA CERON C.C. 1.087.412.685		Contrato: ORDEN DE SERVICIO No OS003-2026
Periodo del informe:	MARZO 2026		
Objeto del contrato: ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO A SERVIR COMO CENTRO LOGISTICO DE OPERACIONES, "PUNTO DE ENCUENTRO" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE AUXILIARES OPERATIVOS ENCARGADOS DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA EAAAP ESP.			

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NIT ó C.C. número	1.087.412.685		
Dirección	BARRIO ACEVEDO		
Teléfono	3114697454		
Clase, Tipo y Número de cuenta	Cuenta de Ahorros: N.A.	Banco: N.A.	
Fecha de suscripción	06/01/2026		
Fecha de Iniciación	01/02/2026		
Fecha de Terminación	30/06/2026		
Plazo	CINCO (05) MESES		
Valor Inicial	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000,00)		
Prorrogas	Prorroga 1	Prorroga 2	Prorroga 3
	N.A	N.A	N.A
Adiciones	Adición 1	Adición 2	Adición 3
	$0,00	$0,00	$0,00
Suspensiones: (fecha)	N.A	En días y/o Meses:	N.A
Terminación Anticipada:	N.A		
Reanudaciones: (fecha)	N.A		

AVANCE DEL CONTRATO	Financiero	
	Tiempo de Ejecución:	MARZO 2026
	Porcentaje de Ejecución:	40.0%
	Parcial I	CUENTA DE COBRO Nº01 $960.000,00
	Parcial II	CUENTA DE COBRO Nº02 $960.000,00
	Total acumulado parciales	$1.920.000,00
ESTADO FINANCIERO	Valor inicial:	$4.800.000,00
	Adiciones:	$0,00
	Saldo Financiero:	$3.840.000,00
	Valor a Pagar	$960.000,00
	Saldo pendiente por ejecutar:	$2.880.000,00
	Saldo del contrato	$2.880.000,00
	Anticipo	$0,00
VALOR DEL PAGO SOLICITADO (aplica para responsables IVA)	Factura No	CUENTA DE COBRO Nº02
	Fecha de las facturas	08/04/2026
	Periodo facturado	MARZO 2026
	Valor antes de IVA	$960.000,00
	IVA	$0,00
	Valor a pagar	$960.000,00
	Legaliza Anticipo	$0,00
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	No. C.D.P:47	Fecha: 16/01/2026
	No. R.P: 49	Fecha: 10/02/2026
	Aportes de Seguridad Social	

	Planilla de Salud N.A	Entidad: N.A Valor: N.A Fecha: N.A
	Planilla de Pensión: N.A	Entidad: N.A Valor: N.A Fecha: N.A
	Planilla de Riesgos Profesionales: N.A	Entidad: N.A Valor: N.A Fecha: N.A
	Planilla de Caja de Compensación Familiar: N.A	Entidad: N.A Valor: N.A Fecha: N.A
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El supervisor, velará por los intereses de la entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones: ✓ Entregar al ARRENDATARIO en la fecha convenida, el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicios, seguridad y sanidad, y poner a su disposición los servicios públicos. ✓ Mantener en el inmueble los servicios Públicos y demás cosas o elementos determinados en el inventario, en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto requerido. ✓ Hacer las reparaciones necesarias del bien objeto del Arriendo, y las locativas solo cuando éstas provengan de fuerza mayor o caso fortuito, o se deriven de la mala calidad de la vivienda o de los materiales utilizados en el inmueble arrendado. ✓ Entregar con el inmueble los servicios, cosas o usos conexos para el fin convenido. Entregar a la EAAA ESP, contratante el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes ✓ Librar la EAAA ESP contratante de toda perturbación en el uso y goce del inmueble. ✓ Asumir los costos de los servicios públicos (acueducto, alcantarillado, energía etc), cuotas de administración e impuestos y demás cargos o pagos al día. ✓ Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente. ✓ Las demás que imponen las leyes civiles y comerciales. El arrendador no se encuentra obligado a presentar pago de seguridad social teniendo en cuenta que en los contratos que no implican la prestación de un servicio personal, tales como los contratos de arriendo de bienes inmuebles, no resulta aplicable la verificación prevista en el artículo tercero del decreto 1070 de 2013 modificado por el articulo nueve del decreto 3032 del 2013. (..)" Concepto 48258/14 y concepto DIAN 100221330-25651.	

	Valor a pagar (En letras):	NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE
	Valor a pagar	$960.000,00
DOCUMENTO SOPORTES	1. Cuenta de cobro Nº02 2. Certificación tributaria no responsable de IVA 3. Informe de supervisión.	

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME	
Supervisor: COORDINADORA OPERATIVA Y AMBIENTAL	
Nombre: PATRICIA NAVARRO CARDENAS	
Cargo: COORDINADORA OPERATIVA Y AMBIENTAL	
ORDEN DE SERVICIO No OS003-2026	Firma

CUENTA DE COBRO N°03

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE PUERTO ASIS
EAAAP ESP
NIT 800111304-2

DEBE A:

ALBA ROCIO ANAMA CERON
C.C 1.087.412.685 de Tuquerres - Nariño

LA SUMA DE

NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (960.000) M/CTE CORRESPONDIETE AL MES DE ABRIL

POR CONCEPTO

"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO A SERVIR COMO CENTRO LOGISTICO DE OPERACIONES (PUNTO DE ENCUENTO) PARA LA ORGANIZAION DEL EQUIPO DE AUXILIARES OPERATIVOS ENCARGADOS DE LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA EAAAP E.S.P

(De conformidad a la orden de servicios OS013-2025)

Para constancia se firma en Puerto Asís el once (11) de mayo de 2026

Alba Rocio Anama
ALBA ROCIO ANAMA CERON
C.C 1.087.412.685

ANEXO REQUISITOS DE NO RESPONSABLE DE IVA

Requisito	Límite (o restricción)	Observación
1. En al año anterior (2025), sus ingresos brutos fiscales, provenientes solamente de su actividad operacional gravada con IVA (es decir, los provenientes de la venta de bienes corporales muebles o inmuebles gravados, o de prestación de servicios gravados, o de venta de intangibles gravados, o de la ejecución de juegos de suerte y azar diferentes de loterías), pero sin incluir ingresos por operaciones excluidas ni los ingresos extraordinarios que nunca están sujetos al IVA tales como ventas de activos fijos, o herencias, o loterías, o dividendos,o salarios, etc. (ver el Concepto Unificado del IVA 001 de junio de 2003 de la Dian, Título IX, Capítulo II, numeral 2.3), no pudieron haber excedido los...	$164.727.500 (3.500 UVT × $47.065). Al respecto, téngase presente que aunque cumplan con este tope de ingresos brutos en el 2022 y,por tanto, puedan pertenecer al grupo de los no responsables del IVAdurante el 2023, en todo caso, frente a la obligación de presentar la declaración de renta del régimen ordinario por el año gravable 2022,los topes de ingresos brutos (por cualquier concepto) que deberán revisar son diferentes, pues según el artículo 1.6.1.1.3.2.7 del DUT 1625 de octubre de 2016, luego de ser modificado con el artículo 1 del Decreto 2478 de diciembre 20 de 2022, las personas naturales residentes del régimen ordinario (es decir, las que no se trasladaron al régimen simple) quedarán obligadas a declarar por el año gravable2022 cuando sus ingresos brutos por todo concepto hayan superado los $65.891.000 (1.400 UVT × $47065). Aquellas que durante el 2022 se inscribieron en el régimen simple siempre quedan obligadas a presentar la declaración anual de dichorégimen y a liquidar el impuesto a cargo con las tablas del artículo 908 del ET. **Nota:** la declaración anual del régimen simple del año gravable 2024 se vencerá durante abril de 2025; ver artículo 1.6.1.13.2.50 del DUT 1625 de 2016 luego de ser modificado con el artículo 1 del Decreto 2487 de diciembre 16 de 2022.	No cumple
2. Durante el año 2025, sus ingresos brutos fiscales, provenientes solamente de su actividad operacional gravada con IVA (es decir, los provenientes de la venta de bienes corporales muebles o inmuebles gravados, prestación de servicios gravados, venta de intangibles gravados o de la ejecución de juegos de suerte y azar diferentes de loterías), pero sin incluir ingresos por operaciones excluidas ni los ingresos extraordinarios que nunca están sujetos al IVA tales como ventas de activos fijos, o herencias, o loterías, o dividendos, o salarios, etc., no pueden llegar a exceder de...	$164.727.500 (3.500 UVT × $47065).	No cumple
3. Durante todo el 2025, sus establecimientos de comercio, oficinas, locales o sedes de negocio no pueden exceder de...	Máximo uno.	No cumple
4. Durante todo el 2025, en su establecimiento de comercio, oficina,sede o local le está prohibido desarrollar negocios bajo la modalidad de...	Franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistemaque implique la explotación de intangibles.	

5. Durante todo el 2025 no puede llegar a efectuar operaciones que loconviertan en "usuario aduanero", es decir, no puede...	Intervenir directa o indirectamente en las operaciones de importación y/o exportación de bienes y/o servicios y/o de tránsito aduanero (consulta nuestra *Tabla resumen para diligenciar en el RUTel Código de Usuario Aduanero*).	No cumple
6. Durante el año anterior (2025) no pudo haber celebrado contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados con IVA por cuantía individual y superior a...	$ 164.727.500 (3.500 UVT × $47065).	No cumple
7. Durante el año 2025 no puede llegar a celebrar contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados con IVA por cuantía individual y superior a... **Nota:** si durante el 2025 pretende llegar a firmar un contrato para vender bienes gravados o prestar servicios gravados, y la cuantía del contrato va a superar la cifra aquí reseñada, en ese caso deberá inscribirse como responsable del IVA antes de la celebración del contrato; ver el inciso segundo del parágrafo 3 del artículo 437 del ET.	$ 164.727.500 (3.500 UVT × $47065).	No cumple
8. Durante el año anterior (2025) sus consignaciones bancarias más inversiones financieras (por ejemplo: aperturas de CDT, compra de bonos, etc.), realizadas en todo el sistema bancario (ya sea en Colombiao en el exterior), pero que provengan solamente de ingresos por operaciones gravadas con IVA no debieron haber excedido de...	$ 164.727.500 (3.500 UVT × $47065).	No cumple
9. Durante el 2025 sus consignaciones bancarias más inversiones financieras (por ejemplo: aperturas de CDT, compra de bonos, etc.) realizadas en todo el sistema bancario (ya sea en Colombia o en el exterior), pero que provengan solamente de ingresos por operacionesgravadas con IVA no pueden exceder de ...	$ 164.727.500 (3.500 UVT × $47065).	No cumple

Atentamente,

Alba Rocio Anama

ALBA ROCIO ANAMA CERON

C.C 1.087.412.685

Cel. 3132059599

Puerto Asís 08 de mayo 2026

Doctora:

OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ
Gerente de la EAAAP ESP.

Cordial saludo,

La presente es con el fin de informarle que en mi calidad de Persona Natural y registrado en el RUT en calidad de responsabilidad tributaria Numeral 49, sí cumplo con todos los requisitos de los parágrafos 3 al 5 del artículo 437 del ET para poder operar como no responsables del IVA.

Por lo anterior no estoy obligado a facturar electrónicamente según el artículo 1.6.1.4.3 del decreto 1625 de 2016, como también lo expresa El artículo 1.6.1.4.2 del decreto 1625 de 2016 modificado por el decreto 358 del 2020 señala expresamente que los siguientes contribuyentes deben expedir factura.

Anexo: cuestionario de requisitos para no responsable de IVA

Atentamente,

Alba Rocio Anama

ALBA ROCIO ANAMA CERON

C.C 1.087.412.685

Cel. 3132059599

DATOS DEL INFORME			
Fecha de presentación: 11/05/2026	Nombre del Contratista: ALBA ROCIO ANAMA CERON C.C. 1.087.412.685		Contrato: ORDEN DE SERVICIO No OS003-2026
Periodo del informe:	ABRIL 2026		
Objeto del contrato: ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO A SERVIR COMO CENTRO LOGISTICO DE OPERACIONES, "PUNTO DE ENCUENTRO" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE AUXILIARES OPERATIVOS ENCARGADOS DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA EAAAP ESP.			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NIT ó C.C. número	1.087.412.685		
Dirección	BARRIO ACEVEDO		
Teléfono	3114697454		
Clase, Tipo y Número de cuenta	Cuenta de Ahorros: N.A.	Banco: N.A.	
Fecha de suscripción	06/01/2026		
Fecha de Iniciación	01/02/2026		
Fecha de Terminación	30/06/2026		
Plazo	CINCO (05) MESES		
Valor Inicial	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000,00)		
Prorrogas	Prorroga 1	Prorroga 2	Prorroga 3
	N.A	N.A	N.A
Adiciones	Adición 1	Adición 2	Adición 3
	$0,00	$0,00	$0,00
Suspensiones: (fecha)	N.A	En días y/o Meses:	N.A
Terminación Anticipada:	N.A		
Reanudaciones: (fecha)	N.A		
AVANCE DEL CONTRATO	Financiero		
	Tiempo de Ejecución:		ABRIL 2026
	Porcentaje de Ejecución:		60%
	Parcial I		CUENTA DE COBRO Nº01 $960.000,00
	Parcial II		CUENTA DE COBRO Nº02 $960.000,00
	Parcial III		CUENTA DE COBRO Nº03 $960.000,00
	Total, acumulado parciales		$2.880.000,00
ESTADO FINANCIERO	Valor inicial:		$4.800.000,00
	Adiciones:		$0,00
	Saldo Financiero:		$2.880.000,00
	Valor a Pagar		$960.000,00
	Saldo pendiente por ejecutar:		$1.920.000,00
	Saldo del contrato		$1.920.000,00
	Anticipo		$0,00
VALOR DEL PAGO SOLICITADO (aplica para responsables IVA)	Factura No		CUENTA DE COBRO Nº03
	Fecha de las facturas		11/05/2026
	Periodo facturado		ABRIL 2026
	Valor antes de IVA		$960.000,00
	IVA		$0,00
	Valor a pagar		$960.000,00
	Legaliza Anticipo		$0,00
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	No. C.D.P:47		Fecha: 16/01/2026
	No. R.P: 49		Fecha: 10/02/2026
	Aportes de Seguridad Social		

	Planilla de Salud N.A	Entidad: N.A Valor: N.A Fecha: N.A
	Planilla de Pensión: N.A	Entidad: N.A Valor: N.A Fecha: N.A
	Planilla de Riesgos Profesionales: N.A	Entidad: N.A Valor: N.A Fecha: N.A

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El supervisor, velará por los intereses de la entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Entregar al ARRENDATARIO en la fecha convenida, el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicios, seguridad y sanidad, y poner a su disposición los servicios públicos.
- ✓ Mantener en el inmueble los servicios Públicos y demás cosas o elementos determinados en el inventario, en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto requerido.
- ✓ Hacer las reparaciones necesarias del bien objeto del Arriendo, y las locativas solo cuando éstas provengan de fuerza mayor o caso fortuito, o se deriven de la mala calidad de la vivienda o de los materiales utilizados en el inmueble arrendado.
- ✓ Entregar con el inmueble los servicios, cosas o usos conexos para el fin convenido. Entregar a la EAAA ESP, contratante el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes
- ✓ Librar la EAAA ESP contratante de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.
- ✓ Asumir los costos de los servicios públicos (acueducto, alcantarillado, energía etc), cuotas de administración e impuestos y demás cargos o pagos al día.
- ✓ Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente.
- ✓ Las demás que imponen las leyes civiles y comerciales.

El arrendador no se encuentra obligado a presentar pago de seguridad social teniendo en cuenta que en los contratos que no implican la prestación de un servicio personal, tales como los contratos de arriendo de bienes inmuebles, no resulta aplicable la verificación prevista en el artículo tercero del decreto 1070 de 2013 modificado por el articulo nueve del decreto 3032 del 2013. (..)" Concepto 48258/14 y concepto DIAN 100221330-25651.

Valor a pagar (En letras):	NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE
Valor a pagar	$960.000,00

DOCUMENTO SOPORTES

1. Cuenta de cobro Nº03
2. Certificación tributaria no responsable de IVA
3. Informe de supervisión.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Supervisor: COORDINADORA OPERATIVA Y AMBIENTAL	
Nombre: PATRICIA NAVARRO CARDENAS	
Cargo: COORDINADORA OPERATIVA Y AMBIENTAL	
ORDEN DE SERVICIO No OS003-2026	Firma

DATOS DEL INFORME			
Fecha de presentación: 09/06/2026	Nombre del Contratista: ALBA ROCIO ANAMA CERON C.C. 1.087.412.685		Contrato: ORDEN DE SERVICIO No OS003-2026
Periodo del informe:	MAYO 2026		
Objeto del contrato: ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO A SERVIR COMO CENTRO LOGISTICO DE OPERACIONES, "PUNTO DE ENCUENTRO" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE AUXILIARES OPERATIVOS ENCARGADOS DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA EAAAP ESP.			

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NIT ó C.C. número	1.087.412.685		
Dirección	BARRIO ACEVEDO		
Teléfono	3114697454		
Clase, Tipo y Número de cuenta	Cuenta de Ahorros: N.A.	Banco: N.A.	
Fecha de suscripción	06/01/2026		
Fecha de Iniciación	01/02/2026		
Fecha de Terminación	30/06/2026		
Plazo	CINCO (05) MESES		
Valor Inicial	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000,00)		
Prorrogas	Prorroga 1	Prorroga 2	Prorroga 3
	N.A	N.A	N.A
Adiciones	Adición 1	Adición 2	Adición 3
	$0,00	$0,00	$0,00
Suspensiones: (fecha)	N.A	En días y/o Meses:	N.A
Terminación Anticipada:	N.A		
Reanudaciones: (fecha)	N.A		

AVANCE DEL CONTRATO	Financiero	
	Tiempo de Ejecución:	MAYO 2026
	Porcentaje de Ejecución:	80%
	Parcial I	CUENTA DE COBRO Nº01 $960.000,00
	Parcial II	CUENTA DE COBRO Nº02 $960.000,00
	Parcial III	CUENTA DE COBRO Nº03 $960.000,00
	Parcial IV	CUENTA DE COBRO Nº04 $960.000,00
	Total, acumulado parciales	$3.840.000,00
ESTADO FINANCIERO	Valor inicial:	$4.800.000,00
	Adiciones:	$0,00
	Saldo Financiero:	$1.920.000,00
	Valor a Pagar	$960.000,00
	Saldo pendiente por ejecutar:	$960.000,00
	Saldo del contrato	$960.000,00
	Anticipo	$0,00
VALOR DEL PAGO SOLICITADO (aplica para responsables IVA)	Factura No	CUENTA DE COBRO Nº04
	Fecha de las facturas	05/06/2026
	Periodo facturado	MAYO 2026
	Valor antes de IVA	$960.000,00
	IVA	$0,00
	Valor a pagar	$960.000,00
	Legaliza Anticipo	$0,00
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	No. C.D.P:47	Fecha: 16/01/2026
	No. R.P: 49	Fecha: 10/02/2026
	Aportes de Seguridad Social	

	Planilla de Salud N.A	Entidad: N.A Valor: N.A Fecha: N.A
	Planilla de Pensión: N.A	Entidad: N.A Valor: N.A Fecha: N.A
	Planilla de Riesgos Profesionales: N.A	Entidad: N.A Valor: N.A Fecha: N.A

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El supervisor, velará por los intereses de la entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Entregar al ARRENDATARIO en la fecha convenida, el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicios, seguridad y sanidad, y poner a su disposición los servicios públicos.
- ✓ Mantener en el inmueble los servicios Públicos y demás cosas o elementos determinados en el inventario, en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto requerido.
- ✓ Hacer las reparaciones necesarias del bien objeto del Arriendo, y las locativas solo cuando éstas provengan de fuerza mayor o caso fortuito, o se deriven de la mala calidad de la vivienda o de los materiales utilizados en el inmueble arrendado.
- ✓ Entregar con el inmueble los servicios, cosas o usos conexos para el fin convenido. Entregar a la EAAA ESP, contratante el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes
- ✓ Librar la EAAA ESP contratante de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.
- ✓ Asumir los costos de los servicios públicos (acueducto, alcantarillado, energía etc), cuotas de administración e impuestos y demás cargos o pagos al día.
- ✓ Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente. Las demás que imponen las leyes civiles y comerciales.

El arrendador no se encuentra obligado a presentar pago de seguridad social teniendo en cuenta que en los contratos que no implican la prestación de un servicio personal, tales como los contratos de arriendo de bienes inmuebles, no resulta aplicable la verificación prevista en el artículo tercero del decreto 1070 de 2013 modificado por el articulo nueve del decreto 3032 del 2013. (..)" Concepto 48258/14 y concepto DIAN 100221330-25651.

Valor a pagar (En letras):	NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE
Valor a pagar	$960.000,00

DOCUMENTO SOPORTES

1. Cuenta de cobro N°04.
2. Certificación tributaria no responsable de IVA
3. Informe de supervisión.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Supervisor: COORDINADORA OPERATIVA Y AMBIENTAL	
Nombre: PATRICIA NAVARRO CARDENAS	
Cargo: COORDINADORA OPERATIVA Y AMBIENTAL	
ORDEN DE SERVICIO No OS003-2026	Firma

CUENTA DE COBRO N° 4

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE PUERTO ASIS

EAAAP ESP

NIT 80011 1304-2

DEBE A:

ALBA ROCIO ANAMA CERON

C.C 1.087.412.685 de Tuquérres - Nariño

LA SUMA DE:

NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (960.000) M/CTE
CORRESPONDIETE AL MES DE MAYO

POR CONCEPTO:

"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO A SERVIR COMO CENTRO LOGISTICO DE OPERACIONES (PUNTO DE ENCUENTO) PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE AUXILIARES OPERATIVOS ENCARGADOS DE LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA EAAAP E.S.P"

(De conformidad a la orden de servicios OSOI 3-2025)

Para constancia se firma en Puerto Asís el cinco (05) días del mes de junio de 2026.

Alba Rocio Anama

ALBA ROCIO ANAMA CERON
C.C 1.087.412.685 de Tuquérres - Nariño

5

ANEXO REQUISITOS DE NO RESPONSABLE DE IVA

Requisito	Límite (o restricción)	Observación
1. En al año anterior (2025), sus ingresos brutos fiscales, provenientes solamente de su actividad operacional gravada con IVA (es decir, los provenientes de la venta de bienes corporales muebles o inmuebles gravados, o de prestación de servicios gravados, o de venta de intangibles gravados, o de la ejecución de juegos de suerte y azar diferentes de loterías), pero sin incluir ingresos por operaciones excluidas ni los ingresos extraordinarios que nunca están sujetos al IVA tales como ventas de activos fijos, o herencias, o loterías, o dividendos,o salarios, etc. (ver el Concepto Unificado de IVA 001 de junio de 2003 de la Dian, Título IX, Capítulo II, numeral 2.3), no pudieron haber excedido los...	$164.727.500 (3.500 UVT × $47.065). Al respecto, téngase presente que aunque cumplan con este tope de ingresos brutos en el 2022 y,por tanto, puedan pertenecer al grupo de los no responsables del IVAdurante el 2023, en todo caso, frente a la obligación de presentar la declaración de renta del régimen ordinario por el año gravable 2022,los topes de ingresos brutos (por cualquier concepto) que deberán revisar son diferentes, pues según el artículo 1.6.1.1.3.2.7 del DUT 1625 de octubre de 2016, luego de ser modificado con el artículo 1 del Decreto 2478 de diciembre 20 de 2022, las personas naturales residentes del régimen ordinario (es decir, las que no se trasladaron al régimen simple) quedarán obligadas a declarar por el año gravable2022 cuando sus ingresos brutos por todo concepto hayan superado los $65.891.000 (1.400 UVT × $47065). Aquellas que durante el 2022 se inscribieron en el régimen simple siempre quedan obligadas a presentar la declaración anual de dichorégimen y a liquidar el impuesto a cargo con las tablas del artículo 908 del ET. **Nota:** la declaración anual del régimen simple del año gravable 2024 se vencerá durante abril de 2025; ver artículo 1.6.1.13.2.50 del DUT 1625 de 2016 luego de ser modificado con el artículo 1 del Decreto 2487 de diciembre 16 de 2022.	No cumple
2. Durante el año 2025, sus ingresos brutos fiscales, provenientes solamente de su actividad operacional gravada con IVA (es decir, los provenientes de la venta de bienes corporales muebles o inmuebles gravados, prestación de servicios gravados, venta de intangibles gravados o de la ejecución de juegos de suerte y azar diferentes de loterías), pero sin incluir ingresos por operaciones excluidas ni los ingresos extraordinarios que nunca están sujetos al IVA tales como ventas de activos fijos, o herencias, o loterías, o dividendos, o salarios, etc., no pueden llegar a exceder de...	$164.727.500 (3.500 UVT × $47065).	No cumple
3. Durante todo el 2025, sus establecimientos de comercio, oficinas, locales o sedes de negocio no pueden exceder de...	Máximo uno.	No cumple
4. Durante todo el 2025, en su establecimiento de comercio, oficina,sede o local le está prohibido desarrollar negocios bajo la modalidad de...	Franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistemaque implique la explotación de intangibles.	

5. Durante todo el 2025 no puede llegar a efectuar operaciones que loconviertan en "usuario aduanero", es decir, no puede...	Intervenir directa o indirectamente en las operaciones de importación y/o exportación de bienes y/o servicios y/o de tránsito aduanero (consulta nuestra *Tabla resumen para diligenciar en el RUTel Código de Usuario Aduanero*).	No cumple
6. Durante el año anterior (2025) no pudo haber celebrado contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados con IVA por cuantía individual y superior a...	$ 164.727.500 (3.500 UVT × $47065).	No cumple
7. Durante el año 2025 no puede llegar a celebrar contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados con IVA por cuantía individual y superior a... **Nota:** si durante el 2025 pretende llegar a firmar un contrato para vender bienes gravados o prestar servicios gravados, y la cuantía del contrato va a superar la cifra aquí reseñada, en ese caso deberá inscribirse como responsable del IVA antes de la celebración del contrato; ver el inciso segundo del parágrafo 3 del artículo 437 del ET.	$ 164.727.500 (3.500 UVT × $47065).	No cumple
8. Durante el año anterior (2025) sus consignaciones bancarias más inversiones financieras (por ejemplo: aperturas de CDT, compra de bonos, etc.), realizadas en todo el sistema bancario (ya sea en Colombiao en el exterior), pero que provengan solamente de ingresos por operaciones gravadas con IVA no debieron haber excedido de...	$ 164.727.500 (3.500 UVT × $47065).	No cumple
9. Durante el 2025 sus consignaciones bancarias más inversiones financieras (por ejemplo: aperturas de CDT, compra de bonos, etc.) realizadas en todo el sistema bancario (ya sea en Colombia o en el exterior), pero que provengan solamente de ingresos por operacionesgravadas con IVA no pueden exceder de ...	$ 164.727.500 (3.500 UVT × $47065).	No cumple

Atentamente,

Alba Rocio Anama

ALBA ROCIO ANAMA CERON

C.C 1.087.412.685

Q1

Puerto Asís 05 de Junio 2026

Doctora:

OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ
Gerente de la EAAAP ESP.

Cordial saludo,

La presente es con el fin de informarle que en mi calidad de Persona Natural y registrado en el RUT en calidad de responsabilidad tributaria Numeral 49, sí cumplo con todos los requisitos de los parágrafos 3 al 5 del artículo 437 del ET para poder operar como no responsables del IVA.

Por lo anterior no estoy obligado a facturar electrónicamente según el artículo 1.6.1.4.3 del decreto 1625 de 2016, como también lo expresa El artículo 1.6.1.4.2 del decreto 1625 de 2016 modificado por el decreto 358 del 2020 señala expresamente que los siguientes contribuyentes deben expedir factura.

Anexo: cuestionario de requisitos para no responsable de IVA

Atentamente,

Alba Rocio Anama

ALBA ROCIO ANAMA CERON
C.C 1.087.412.685

DATOS DEL INFORME		
Fecha de presentación: 07/07/2026	Nombre del Contratista: ALBA ROCIO ANAMA CERON C.C. 1.087.412.685	Contrato: ORDEN DE SERVICIO No OS003-2026
Periodo del informe:	JUNIO 2026	
Objeto del contrato: ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO A SERVIR COMO CENTRO LOGISTICO DE OPERACIONES, "PUNTO DE ENCUENTRO" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE AUXILIARES OPERATIVOS ENCARGADOS DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA EAAAP ESP.		

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NIT ó C.C. número	1.087.412.685		
Dirección	BARRIO ACEVEDO		
Teléfono	3114697454		
Clase, Tipo y Número de cuenta	Cuenta de Ahorros: N.A.	Banco: N.A.	
Fecha de suscripción	06/01/2026		
Fecha de Iniciación	01/02/2026		
Fecha de Terminación	30/06/2026		
Plazo	CINCO (05) MESES		
Valor Inicial	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000,00)		
Prorrogas	Prorroga 1	Prorroga 2	Prorroga 3
	N.A	N.A	N.A
Adiciones	Adición 1	Adición 2	Adición 3
	$0,00	$0,00	$0,00
Suspensiones: (fecha)	N.A	En días y/o Meses:	N.A
Terminación Anticipada:	N.A		
Reanudaciones: (fecha)	N.A		
AVANCE DEL CONTRATO	Financiero		
	Tiempo de Ejecución:	JUNIO 2026	
	Porcentaje de Ejecución:	100%	
	Parcial I	CUENTA DE COBRO Nº01 $960.000,00	
	Parcial II	CUENTA DE COBRO Nº02 $960.000,00	
	Parcial III	CUENTA DE COBRO Nº03 $960.000,00	
	Parcial IV	CUENTA DE COBRO Nº04 $960.000,00	
	Parcial IV	CUENTA DE COBRO Nº05 $960.000,00	
	Total, acumulado parciales	$4.800.000,00	
ESTADO FINANCIERO	Valor inicial:	$4.800.000,00	
	Adiciones:	$0,00	
	Saldo Financiero:	$960.000,00	
	Valor a Pagar	$960.000,00	
	Saldo pendiente por ejecutar:	,00	
	Saldo del contrato	,00	
	Anticipo	$0,00	
VALOR DEL PAGO SOLICITADO (aplica para responsables IVA)	Factura No	CUENTA DE COBRO Nº05	
	Fecha de las facturas	07/07/2026	
	Periodo facturado	JUNIO 2026	
	Valor antes de IVA	$960.000,00	
	IVA	$0,00	
	Valor a pagar	$960.000,00	
	Legaliza Anticipo	$0,00	
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	No. C.D.P:47	Fecha: 16/01/2026	

	No. R.P: 49	Fecha: 10/02/2026
	Aportes de Seguridad Social	
	Planilla de Salud N.A	Entidad: N.A Valor: N.A Fecha: N.A
	Planilla de Pensión: N.A	Entidad: N.A Valor: N.A Fecha: N.A
	Planilla de Riesgos Profesionales: N.A	Entidad: N.A Valor: N.A Fecha: N.A

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El supervisor, velará por los intereses de la entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones: ✓ Entregar al ARRENDATARIO en la fecha convenida, el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicios, seguridad y sanidad, y poner a su disposición los servicios públicos. ✓ Mantener en el inmueble los servicios Públicos y demás cosas o elementos determinados en el inventario, en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto requerido. ✓ Hacer las reparaciones necesarias del bien objeto del Arriendo, y las locativas solo cuando éstas provengan de fuerza mayor o caso fortuito, o se deriven de la mala calidad de la vivienda o de los materiales utilizados en el inmueble arrendado. ✓ Entregar con el inmueble los servicios, cosas o usos conexos para el fin convenido. Entregar a la EAAA ESP, contratante el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes ✓ Librar la EAAA ESP contratante de toda perturbación en el uso y goce del inmueble. ✓ Asumir los costos de los servicios públicos (acueducto, alcantarillado, energía etc), cuotas de administración e impuestos y demás cargos o pagos al día. ✓ Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente. Las demás que imponen las leyes civiles y comerciales. El arrendador no se encuentra obligado a presentar pago de seguridad social teniendo en cuenta que en los contratos que no implican la prestación de un servicio personal, tales como los contratos de arriendo de bienes inmuebles, no resulta aplicable la verificación prevista en el artículo tercero del decreto 1070 de 2013 modificado por el articulo nueve del decreto 3032 del 2013. (..)" Concepto 48258/14 y concepto DIAN 100221330-25651.	
	Valor a pagar (En letras):	NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE
	Valor a pagar	$960.000,00
DOCUMENTO SOPORTES	**1.** Cuenta de cobro N°05. **2.** Certificación tributaria no responsable de IVA **3.** Informe de supervisión.	

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME	
Supervisor: COORDINADORA OPERATIVA Y AMBIENTAL	
Nombre: PATRICIA NAVARRO CARDENAS	
Cargo: COORDINADORA OPERATIVA Y AMBIENTAL	
ORDEN DE SERVICIO No OS003-2026	Firma

CUENTA DE COBRO N° 05

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE PUERTO ASIS

EAAAP ESP

NIT 800111304-2

DEBE A:

ALBA ROCIO ANAMA CERON

C.C 1.087.412.685 de Tuquérres - Nariño

LA SUMA DE

NOVESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (960.000) M/CT
CORRESPONDIETE AL MES DE JUNIO

POR CONCEPTO

"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO A SERVIR COMO CENTRO LOGISTICO DE OPERACIONES (PUNTO DE ENCUENTO) PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE AUXILIARES OPERATIVOS ENCARGADOS DE LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA EAAAP E.S.P"

(De conformidad a la orden de servicios OS013-2025)

Para constancia se firma en Puerto Asís el siete (07) de julio de 2026

Alba Rocio Anama

ALBA ROCIO ANAMA CERON
CC. N°1.087.412.685

Puerto Asís 07 de Julio 2026

Doctora:

OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ
Gerente de la EAAAP ESP.

Cordial saludo,

La presente es con el fin de informarle que en mi calidad de Persona Natural y registrado en el RUT en calidad de responsabilidad tributaria Numeral 49, sí cumplo con todos los requisitos de los parágrafos 3 al 5 del artículo 437 del ET para poder operar como no responsables del IVA.

Por lo anterior no estoy obligado a facturar electrónicamente según el artículo 1.6.1.4.3 del decreto 1625 de 2016, como también lo expresa El artículo 1.6.1.4.2 del decreto 1625 de 2016 modificado por el decreto 358 del 2020 señala expresamente que los siguientes contribuyentes deben expedir factura.

Anexo: cuestionario de requisitos para no responsable de IVA

Atentamente,

Alba Rocio Anama

ALBA ROCIO ANAMA CERON
C.C 1.087.412.685
CEL. 3132059599

ANEXO REQUISITOS DE NO RESPONSABLE DE IVA

Requisito	Límite (o restricción)	Observación
1. En al año anterior (2025), sus ingresos brutos fiscales, provenientes solamente de su actividad operacional gravada con IVA (es decir, los provenientes de la venta de bienes corporales muebles o inmuebles gravados, o de prestación de servicios gravados, o de venta de intangibles gravados, o de la ejecución de juegos de suerte y azar diferentes de loterías), pero sin incluir ingresos por operaciones excluidas ni los ingresos extraordinarios que nunca están sujetos al IVA tales como ventas de activos fijos, o herencias, o loterías, o dividendos,o salarios, etc. (ver el Concepto Unificado del IVA 001 de junio de 2003 de la Dian, Título IX, Capítulo II, numeral 2.3), no pudieron haber excedido los...	$164.727.500 (3.500 UVT × $47.065). Al respecto, téngase presente que aunque cumplan con este tope de ingresos brutos en el 2022 y,por tanto, puedan pertenecer al grupo de los no responsables del IVAdurante el 2023, en todo caso, frente a la obligación de presentar la declaración de renta del régimen ordinario por el año gravable 2022,los topes de ingresos brutos (por cualquier concepto) que deberán revisar son diferentes, pues según el artículo 1.6.1.1.3.2.7 del DUT 1625 de octubre de 2016, luego de ser modificado con el artículo 1 del Decreto 2478 de diciembre 20 de 2022, las personas naturales residentes del régimen ordinario (es decir, las que no se trasladaron al régimen simple) quedarán obligadas a declarar por el año gravable2022 cuando sus ingresos brutos por todo concepto hayan superado los $65.891.000 (1.400 UVT × $47065). Aquellas que durante el 2022 se inscribieron en el régimen simple siempre quedan obligadas a presentar la declaración anual de dichorégimen y a liquidar el impuesto a cargo con las tablas del artículo 908 del ET. **Nota:** la declaración anual del régimen simple del año gravable 2024 se vencerá durante abril de 2025; ver artículo 1.6.1.13.2.50 del DUT 1625 de 2016 luego de ser modificado con el artículo 1 del Decreto 2487 de diciembre 16 de 2022.	No cumple
2. Durante el año 2025, sus ingresos brutos fiscales, provenientes solamente de su actividad operacional gravada con IVA (es decir, los provenientes de la venta de bienes corporales muebles o inmuebles gravados, prestación de servicios gravados, venta de intangibles gravados o de la ejecución de juegos de suerte y azar diferentes de loterías), pero sin incluir ingresos por operaciones excluidas ni los ingresos extraordinarios que nunca están sujetos al IVA tales como ventas de activos fijos, o herencias, o loterías, o dividendos, o salarios, etc., no pueden llegar a exceder de...	$164.727.500 (3.500 UVT × $47065).	No cumple
3. Durante todo el 2025, sus establecimientos de comercio, oficinas, locales o sedes de negocio no pueden exceder de...	Máximo uno.	No cumple
4. Durante todo el 2025, en su establecimiento de comercio, oficina,sede o local le está prohibido desarrollar negocios bajo la modalidad de...	Franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistemaque implique la explotación de intangibles.	

5. Durante todo el 2025 no puede llegar a efectuar operaciones que loconviertan en "usuario aduanero", es decir, no puede...	Intervenir directa o indirectamente en las operaciones de importación y/o exportación de bienes y/o servicios y/o de tránsito aduanero (consulta nuestra *Tabla resumen para diligenciar en el RUTel Código de Usuario Aduanero*).	No cumple
6. Durante el año anterior (2025) no pudo haber celebrado contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados con IVA por cuantía individual y superior a...	$ 164.727.500 (3.500 UVT × $47065).	No cumple
7. Durante el año 2025 no puede llegar a celebrar contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados con IVA por cuantía individual y superior a... **Nota:** si durante el 2025 pretende llegar a firmar un contrato para vender bienes gravados o prestar servicios gravados, y la cuantía del contrato va a superar la cifra aquí reseñada, en ese caso deberá inscribirse como responsable del IVA antes de la celebración del contrato; ver el inciso segundo del parágrafo 3 del artículo 437 del ET.	$ 164.727.500 (3.500 UVT × $47065).	No cumple
8. Durante el año anterior (2025) sus consignaciones bancarias más inversiones financieras (por ejemplo: aperturas de CDT, compra de bonos, etc.), realizadas en todo el sistema bancario (ya sea en Colombiao en el exterior), pero que provengan solamente de ingresos por operaciones gravadas con IVA no debieron haber excedido de...	$ 164.727.500 (3.500 UVT × $47065).	No cumple
9. Durante el 2025 sus consignaciones bancarias más inversiones financieras (por ejemplo: aperturas de CDT, compra de bonos, etc.) realizadas en todo el sistema bancario (ya sea en Colombia o en el exterior), pero que provengan solamente de ingresos por operacionesgravadas con IVA no pueden exceder de ...	$ 164.727.500 (3.500 UVT × $47065).	No cumple

Atentamente,

Alba Rocio Anama

ALBA ROCIO ANAMA CERON

C.C 1.087.412.685

CEL. 3132059599

Puerto Asís 07 de Julio 2026

Doctora:

OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ
Gerente de la EAAAP ESP.

Cordial saludo,

La presente es con el fin de informarle que en mi calidad de Persona Natural y registrado en el RUT en calidad de responsabilidad tributaria Numeral 49, sí cumplo con todos los requisitos de los parágrafos 3 al 5 del artículo 437 del ET para poder operar como no responsables del IVA.

Por lo anterior no estoy obligado a facturar electrónicamente según el artículo 1.6.1.4.3 del decreto 1625 de 2016, como también lo expresa El artículo 1.6.1.4.2 del decreto 1625 de 2016 modificado por el decreto 358 del 2020 señala expresamente que los siguientes contribuyentes deben expedir factura.

Anexo: cuestionario de requisitos para no responsable de IVA

Atentamente,

Alba Rocio Anama

ALBA ROCIO ANAMA CERON
C.C 1.087.412.685
CEL. 3132059599